ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

IEEA

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA 2023 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

CONSIDERANDO

El **Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche** reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de Ética Pública.

Es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de las personas Servidoras Públicas en camino a la Honestidad, la Transparencia, la Integridad y la Rendición de cuentas, que nos sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad.

Al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de las personas Servidores Públicos del **Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche** se logrará una transformación cultural. A través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad y es una tarea de todas las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, ser ejemplo para la ciudadanía.

El **Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche** requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el Código de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 04 de mayo 2023.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente Acta se fundamenta en lo establecido en los siguientes **Ordenamientos Jurídicos:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado de Campeche, que establecen que el ejercicio de la Función Pública debe apegarse a los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en las personas Servidoras Públicas una conducta digna que fortalezca a la Institución Pública y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 2 fracciones IV y V, VII, y XVI; lo cual establece que las personas Servidoras Públicas deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría de la Contraloría, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, en su apartado Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

SESION DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA 2023

Las personas Servidoras Publicas deben hacer únicamente aquellos que las normas expresamente les confieren y en todo momento deben someter a su actuación a las facultades que las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones Jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando solo conforme a ellas.

ANTECEDENTES

Derivado del Acuerdo emitido por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y conforme a lo establecido en los numerales 5, 6, 11, 12 y 23 de los Lineamientos Generales que establecen la obligación de los Entes Públicos de integrar un Comité de Ética ya sea por primera vez o se trate de una renovación, así como su Instalación, el cual actuará de manera colegiada y será integrado por 14 Miembros atendiendo a su nivel jerárquico, por lo que con fecha 17 de enero del año 2021 se inició el proceso de nominación y elección de las personas servidoras públicas, entre el personal de este instituto, el Presidente, con apoyo de las Secretarías Ejecutiva y Técnica, procedió a dar conocimiento a las personas que resultaron electas, para su posterior difusión.

OBJETIVOS DEL COMITÉ DE ÉTICA

1. Propiciar la integridad de las personas servidoras públicas del **Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche** e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

2. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas del **Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche** en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

3. Lograr que las personas servidoras públicas del **Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche** conozcan, entiendan y vivan los valores y principios del Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y del Código de Conducta de la institución.

4. Orientar a las personas servidoras públicas del **Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche** en asuntos relacionados con la Emisión, Aplicación y Cumplimiento del Código de Conducta de la Institución, particularmente en caso de dilemas éticos.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche se integró con las y/o los miembros y calidad siguiente:

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

IEEA

INTEGRANTES	CALIDAD
Lic. Jorge Enrique Negrín Santini	**Presidente del Comité de Ética**
Lic. José Manuel Morán Baqueiro	**Secretario Ejecutivo**
Lic. Adrián Durán Morales	**Suplente del Secretario Ejecutivo**
Lic. Isaías Toraya Chuc	**Secretario Técnico**
C.P. Angelica Herrera Mukul	**Suplente del Secretario Técnico**
Biol. Geidi del Carmen Punab Mendicuti	**Primer Miembro Titular Electo**
Lic. Jeanine Montes de Oca Sarmiento	**Suplente del Primer Miembro Titular Electo**
Ing. Jorge Alberto Sanmiguel Wong	**Segundo Miembro Titular Electo**
Ing. Cinthya Sacnité Amábilis Vivas	**Suplente del Segundo Miembro Titular Electo**
Lic. Damián Hidalgo Uicab Pinto	**Tercer Miembro Titular Electo**
Ing. José Arturo Pech	**Suplente del Tercer Miembro Titular Electo**
Arq. Pedro Alejandro Pérez Escamilla	**Titular del Órgano Interno de Control**
Lic. Samantha Requena Estrella	**Primera Persona Consejera**
Lic. Alondra Guadalupe Arteaga Piña	**Suplente de la Primera Persona Consejera**

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

Corresponden al Comité, las Funciones Obligaciones y Atribuciones siguientes:

1. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el Primer Trimestre de cada año en los términos que determine la Secretaría de la Contraloría, por conducto de la Unidad Especializada en Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
2. Presentar durante enero de cada año, su Informe Anual de Actividades, a la persona Titular del Ente Público, mismo que deberá ser reportado a la Secretaría de la Contraloría, por conducto de la Unidad Especializada en Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en los términos establecidos por ésta.
3. Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades que determine y publique la Secretaría de la Contraloría, por conducto de la Unidad Especializada en Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en el Tablero de Control y Programación de Actividades.
4. Actualizar el Código de Conducta de los Entes Públicos.
5. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.
6. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de la Contraloría, por conducto de la Unidad Especializada en Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta.

7. Participar en las Evaluaciones que al efecto determine la Secretaría de la Contraloría, por conducto de la Unidad Especializada en Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, a través de los mecanismos que ésta señale.
8. Fungir como Órgano de Asesoría y Orientación Institucional en materia de Ética Pública y Conflictos de Intereses, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta.
9. Recibir y Gestionar consultas específicas de las unidades administrativas del Ente Público en materia de Ética Pública y conflictos de intereses.
10. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como los Protocolos Especializados en materia de Discriminación, Acoso y Hostigamiento Sexuales.
11. Recibir, Tramitar y Emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta respectivo.
12. Emitir recomendaciones y observaciones a las Unidades Administrativas del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta.
13. Dar vista al Órgano Interno de Control, tomando en cuenta la opinión de la persona integrante del Comité de Ética que represente a dichas unidades administrativas, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento.
14. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los Lineamientos Generales, a través del Presidente del Comité de Ética.
15. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidos en las mediaciones del Comité de Ética.
16. Formular recomendaciones a la Unidad Administrativa que corresponda, así como a la instancia encargada del control interno, desempeño institucional, o bien, de la mejora de la gestión, a efecto de que se modifiquen procesos en las Unidades Administrativas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo Ético.
17. Difundir y Promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflictos de intereses, así como la austeridad como valor en el ejercicio del servicio público.
18. Coadyuvar con las Unidades Administrativas competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría.
19. Instrumentar, por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia de Ética Pública, prevención de conflictos de intereses y austeridad en el ejercicio del servicio público.
20. Otorgar y Publicar reconocimientos a Unidades Administrativas o a las personas Servidoras Públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la Cultura Ética al interior de los Entes Públicos.
21. Emitir opiniones respecto del comportamiento íntegro de las Personas Servidoras Públicas que forman parte del Ente Público que corresponda, de conformidad con los Lineamientos Generales.
22. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones del Comité de Ética.
23. Las demás que establezca la Secretaría de la Contraloría, por conducto de la Unidad Especializada en Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

IEEA

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:00 horas del día 27 de septiembre de 2023, y en cumplimiento a lo establecido en los numerales XI y XII de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética se encuentran reunidos en las instalaciones que ocupa el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, sita en el predio ubicado en Calle Prolongación Allende, Colonia San Rafael, C.P. 24090 de esta Ciudad Capital; se llevo a cabo la Sesión para la Integración del Comité de Ética 2023, en la cual se reunieron las personas Servidoras Públicas que suscriben el presente documento, en cumplimiento a lo establecido en el **"ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE EMITEN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA".**

CIERRE DEL ACTA

Habiéndose leído el contenido de este instrumento los integrantes del Comité de Ética firman la presente Acta de Integración, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia, desde ese momento que los actos que emanen de dicho Comité se encuentran regidos por la siguiente Normatividad.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas.
- Constitución Política del Estado libre y soberano del Estado de Campeche.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Acuerdo por el que emite el Código de Ética de las y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

IEEA

Lic. Jorge Enrique Negrín Santini
Presidente del Comité de Ética del
Instituto Estatal de la Educación para los Adultos
del Estado de Campeche

Lic. José Manuel Morán Baqueiro
Secretario Ejecutivo

Lic. Adrián Durán Morales
Suplente del Secretario Ejecutivo

Lic. Isaías Toraya Chuc
Secretario Técnico

C.P. Angélica Herrera Mukul
Suplente del Secretario Técnico

Biol. Geidi del Carmen Punab Mendicuti
Primer Miembro Titular Electo

Lic. Jeanine Montes de Oca Sarmiento
Suplente del Primer Miembro Titular Electo

Ing. Jorge Alberto Sanmiguel Wong
Segundo Miembro Titular Electo

Ing. Cynthia Sacnité Amábilis Vivas
Suplente del Segundo Miembro Titular Electo

Lic. Damián Hidalgo Uicab Pinto
Tercer Miembro Titular Electo

Ing. José Arturo Pech
Suplente del Tercer miembro titular electo

SESION DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA 2023

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

IEEA

Arq. Pedro Alejandro Pérez Escamilla
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Samantha Requena Estrella
Primera Persona Consejera

Lic. Alondra Guadalupe Arteaga Piña
Suplente de la Primera Persona Consejera

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Integración del Comité de Ética del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, de fecha 27 de septiembre del año 2023.